

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
Radicación N° 70001 33 33 008 2013-00240-00
Demandante: SIXTA TULIA RAMOS ORDOÑEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO –
COMPARTA E.P.S
Tercero: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

SECRETARÍA. Sincelejo, dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014). Señor Juez, le comunico que por ocasión del paro judicial comprendido entre el 6 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, es necesario la reprogramación de la audiencia inicial. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, dos (02) de Diciembre de dos mil catorce (2014)

REPARACIÓN DIRECTA
Radicación N° 2013-00240-00
Demandante: SIXTA TULIA RAMOS ORDOÑEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SINCELEJO – COMPARTA E.P.S
Tercero: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que por ocasión del paro judicial comprendido entre el 6 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, es necesario la reprogramación de la audiencia inicial, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 20 de octubre de 2014 (Fls. 459-460), este despacho fijó fecha de audiencia inicial para el día 10 de noviembre de la

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
Radicación N° 70001 33 33 008 2013-00240-00
Demandante: SIXTA TULIA RAMOS ORDOÑEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO –
COMPARTA E.P.S
Tercero: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

presente anualidad a las 3:00 P.M., pero por ocasión al paro judicial comprendido entre el 6 de noviembre y 28 de noviembre de 2014 la misma no fue llevada a cabo, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia inicial del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 4 de febrero de 2015 a las 3:00 P.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia de conciliación.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 4 de Febrero de 2015, a las 3:00 P.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva. Cítese por Secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

TMTP